

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 28/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 302, parágrafo I, numeral 23 establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, en su parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 31 Ley Marco De Autonomías Y Descentralización "Andrés Báñez, determina que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo N° 4 indica que: " Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) en su Artículo N° 13 establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por cada órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, estableciendo que el: Órgano Ejecutivo c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2019, en su disposición adicional primera establece " Se modifica el Parágrafo I del Artículo 11 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2011, con el siguiente texto: "I. Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros." normativa que mantiene su vigencia por el inciso t) de la disposición final segunda de la Ley N° 1613 - Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2025.

Que, - Ley N° 1613, del 01 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión 2025, que contiene el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija para la Gestión 2025, donde en su Artículo 4 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes. Asimismo, en su disposición final segunda inciso t) queda vigente el artículo 5 de la Ley N° 1135 que indica (PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE CONTINUIDAD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.



Que, el Concejo Municipal mediante, Ley Municipal N° 421 de fecha 12 de septiembre de 2024, Aprobación del Plan Operativo Anual (P.O.A) y el Presupuesto Agregado 2025 y del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, asimismo en la disposición adicional primera delega al Órgano Ejecutivo Municipal la Aprobación de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales y Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales del Órgano Ejecutivo, en el marco de la normativa vigente.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece Artículo 5.- (PRESUPUESTO ADICIONAL). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado. Artículo 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I. Presupuesto Adicional; b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005 (Norma Básica del Sistema de Presupuesto NB – SP) establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Resolución Bi-ministerial N° 17 de 01 de agosto de 2023. Señala en el artículo 20°. I. Los recursos de caja y bancos, deben considerar la proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de cada gestión, en función a la ejecución presupuestaria programada. II. La programación de recursos de caja y bancos, deberá identificar su origen por fuente y organismo financiador de acuerdo a los Clasificadores Presupuestarios.

Que, según Informe Técnico GAMT/SMPID/DPE/UPO/N° 003/2025, elaborado por la Unidad de Programación de Operaciones dependiente de la Dirección de Planificación Estratégica y a su vez de la Secretaría Municipal de Planificación Integral para el Desarrollo, en sus conclusiones señala que corresponde aprobar la Modificación Presupuestaria N° 003/2025 por Adición de Recursos de Saldos Caja y Bancos Al 31/12/2024 Para Proyectos de Inversión de Continuación por un monto de por un monto de Bs. 1.894.415,51 (Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince 51/100 Bolivianos. -) con la Fuente de Financiamiento 20 (Recursos Específicos) 210 (Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario; por un monto de Bs. 10.657.262,11 (Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos 11/100 Bolivianos.-) con la Fuente de Financiamiento 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo Financiador 113 (TGN-Coparticipación Tributaria); por otra parte por Bs. 2.125.327,13 (Dos Millones Ciento Veinticinco Mil Trescientos Veintisiete 13/100 Bolivianos.-) con la Fuente de Financiamiento 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo Financiador 119 (Impuesto Directo a los Hidrocarburos - I.D.H.) y por un monto de Bs. 989.301,13 (Novecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Uno 13/100 Bolivianos.-) con la Fuente de Financiamiento 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo Financiador 121 (TGN-Patentes Petroleras), donde el monto total de las modificaciones presupuestarias asciende a Bs. 15.666.306,27 (Quince Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Seis 27/100 Bolivianos.-); las modificaciones presupuestarias son viables técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.



Que, según Informe Legal N° 0115/2025, elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal, señala que por lo descrito en el Informe Técnico N° 003/2025, emitido por la Unidad de Programación de Operaciones dependiente de la Dirección de Planificación Estratégica y a su vez de la Secretaría Municipal de Planificación Integral para el Desarrollo del G.A.M.T. y la normativa vigente es procedente legalmente la Modificación Presupuestaria N° 003/2025 por Adición de Recursos de Saldos Caja y Bancos Al 31/12/2024 Para Proyectos de Inversión de Continuación del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Que, mediante Credencial de fecha 7 de marzo de 2021 emitido por el Tribunal Departamental Electoral de Tarija, como el Acta de posesión de fecha 03 de mayo de 2021 emitida por el Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, se acredita y posesiona al Dr. Johnny Marcel Torres Terzo, como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Que, la calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) ésta ejercida por el suscrito Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y La Provincia Cercado, en función del artículo 13 par. I inc. b); art. 26 numeral 1 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

El Alcalde Municipal de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás leyes en vigencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 003/2025 Por Adición De Recursos De Saldos Caja y Bancos Al 31/12/2024 Para Proyectos de Inversión de por un monto de Bs. 1.894.415,51 (Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince 51/100 Bolivianos. -) con la Fuente de Financiamiento 20 (Recursos Específicos) 210 (Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario; por un monto de Bs. 10.657.262,11 (Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos 11/100 Bolivianos.-) con la Fuente de Financiamiento 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo Financiador 113 (TGN-Coparticipación Tributaria); por otra parte por Bs. 2.125.327,13 (Dos Millones Ciento Veinticinco Mil Trescientos Veintisiete 13/100 Bolivianos.-) con la Fuente de Financiamiento 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo Financiador 119 (Impuesto Directo a los Hidrocarburos - I.D.H.) y por un monto de Bs. 989.301,13 (Novecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Uno 13/100 Bolivianos.-) con la Fuente de Financiamiento 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo Financiador 121 (TGN-Patentes Petroleras), donde el monto total de las modificaciones presupuestarias asciende a Bs. 15.666.306,27 (Quince Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Seis 27/100 Bolivianos.-), de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

Rubros Presupuestarios a ser Incrementados

ENT.	FTE-	ORG.	RUBRO	TRF	MONTO
1601	20	210	35110	0000	1.894.415,51
1601	41	113	35110	0000	10.657.262,11
1601	41	119	35110	0000	2.125.327,52
1601	41	121	35110	0000	989.301,13
TOTAL					15.666.306,27



GASTOS:

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACTIV.	DESCRIPCIÓN	FIN-FUN	FTE-	ORG.	OBJETO GASTO	SECTOR	PDES	MONTO
				SISIN									
1601	01	48	170	16010996100000	000	CONSTRUCCIÓN PLAZA BARRIO MORROS BLANCOS	4.4.3	20	210	4.2.3.10	11.1.3	7.1.10.3	99.428,55
1601	01	48	170	16010996800000	000	CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESOS PUENTE VEHICULAR D. 1 Y 12 CIUDAD DE TARIJA	4.4.3	20	210	3.4.1.10	11.1.5	7.1.10.3	21.476,12
1601	01	48	170	16010996900000	000	CONSTRUCCIÓN CICLOVIA PEATONAL BARRIO SAN MARCOS Y SAN JOSE	4.4.3	20	210	4.2.3.10	11.1.5	7.1.10.3	503.542,72
										4.2.3.20			21.022,00
1601	01	48	170	16010998800000	000	CONST. PARQUE BIOSALUDABLE URBANIZ. LOS ANGELES D-7	4.4.3	20	210	4.2.3.10	11.1.3	7.1.10.3	65.023,00
1601	01	48	170	16010998900000	000	CONST. BATERIA DE BAÑOS SEDE SOCIAL BARRIO 1° DE MAYO	4.4.3	20	210	4.2.3.10	11.1.3	7.1.10.3	54.326,00
1601	01	48	170	16010999000000	000	CONST. CERRAMIENTO PERIMETRAL MIRADOR BARRIO LA LOMA	4.4.3	20	210	4.2.3.10	11.1.3	7.1.10.3	189.774,00
										4.2.3.20			9.489,00
1601	01	48	170	16010999200000	000	AMPLIACIÓN ACERAS AV. BALLIVIAN BARRIO 4 DE JULIO	4.4.3	20	210	4.2.3.10	11.1.3	7.1.10.3	155.503,00
										4.2.3.20			7.776,00
1601	01	48	170	16010999300000	000	MEJORAMIENTO AREA VERDE BARRIO LIBERTAD	4.4.3	20	210	4.2.3.10	11.1.3	7.1.10.3	67.314,00
1601	01	44	180	16010961500000	000	CONST. OBRAS DE ARTE MENOR CAMINO PRINCIPAL CMDAD. ROSARIO	4.5.1	20	210	3.4.5	6.1.7	3.3.1.4	17.800,00
										3.4.6			76.471,00
										4.2.3.10			49.952,00

1601	01	48	220	16010989100000	000	CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL URBANIZACION LAS FLORES	8.1.0	20	210	4.2.3.20	24.1.2	6.5.2.1	5.852,12
1601	01	48	220	16010991900000	000	CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL BARRIO JESUS DE NAZARETH	8.1.0	20	210	3.1.3	24.1.2	6.5.2.1	4.465,00
										3.4.1.10			1.403,00
										3.4.2			4.805,00
										3.4.5			13.433,00
										3.4.6			154.622,00
										3.4.8			1.170,00
1601	01	48	220	16010992900000	000	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIFUNCIONAL URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	8.1.0	20	210	4.2.3.20	24.1.2	6.5.2.1	5.852,00
1601	01	48	220	16010999700000	000	AMPLIACIÓN CUBIERTA GRADERIAS CANCHA POLIF. BARRIO PANAMERICANO	8.1.0	20	210	4.2.3.10	24.1.2	6.5.2.3	98.330,00
1601	01	48	220	16010999800000	000	CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL URBANIZ. INTEGRACIÓN	8.1.0	20	210	4.2.3.10	24.1.2	6.5.2.3	4.289,00
										4.2.3.20			5.932,00
1601	01	48	220	16010999900000	000	MEJORAMIENTO CANCHA FUTBOL 8 BARRIO PARAISO	8.1.0	20	210	4.2.3.10	24.1.2	6.5.2.3	99.337,00
	01	48	310	16010989300000	000	CONST. GAVIONES DE PROTECCION BARRIO SALAMANCA	10.10.0	20	210	4.2.3.10	12.2.3	8.5.3.1	11.404,00
1601	01	44	310	16010997200000	000	CONSTRUCCIÓN GAVIONES QUEBRADA COMUNIDAD SAN ANDRES	10.10.0	20	210	3.4.6	12.2.1	8.5.3.1	44.460,00
1601	01	48	310	16010999100000	000	CONST. MURO DE GAVIÓN BARRIO TABLADITA PALMAS DE GUADALUPE	10.10.0	20	210	4.2.3.10	12.2.1	8.5.3.1	98.474,00
1601	1	48	110	16010985000000	000	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES Y RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS DEL MATADERO MUNICIPAL DE TARIJA	5.2.0	41	113	4.2.2.40	10.3.2	1.3.3.3	17.955,01
1601	01	48	110	16010994100000	000	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO 4 DE MARZO	5.2.0	41	113	4.2.2.30	10.2.1	1.3.3.3	99.865,00
1601	01	48	110	16010995400000	000	AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO 27 DE MAYO	5.2.0	41	113	3.4.5	10.2.1	1.3.3.3	143.260,00
1601	01	44	110	16010995500000	000	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CMDAD. OBRAJES	6.3.0	41	113	3.4.2	10.1.3	1.3.3.2	515,00
										3.4.5			210.867,00
										3.4.6			38.848,00
1601	01	44	110	16010995600000	000	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CMDAD. SAN JACINTO SUD	6.3.0	41	113	3.1.3	10.1.3	1.3.3.2	10.586,00
										3.4.2			2.200,00
										3.4.5			325.989,00
										3.4.6			99.487,00
										3.9.7			69.321,00
1601	01	48	110	16010995700000	000	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO URBANIZ. SANTIAGO	5.2.0	41	113	4.2.2.30	10.2.1	1.3.3.3	246.822,35
										4.2.2.40			12.342,00



1601	01	48	110	16010995800000	000	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANIZ. 20 DE AGOSTO	6.3.0	41	113	3.4.5	10.1.1	1.3.3.2	13.483,93
1601	01	48	110	16010995900000	000	CONST. ALCANTARILLA TIPO CAJON AV. LA PAZ URBANIZ. SANTIAGO Y B. 4 DE MARZO	5.2.0	41	113	4.2.3.10	10.2.5	1.3.3.3	381.179,21
										4.2.3.20			19.058,96
1601	01	48	110	16010998400000	000	REHABILITACIÓN POZO DE AGUA POTABLE BARRIO SAN BLAS	6.3.0	41	113	4.2.2.30	10.1.1	1.3.3.2	576.119,00
										4.2.2.40			20.165,00
1601	01	48	110	16010998500000	000	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO 20 DE ENERO	6.3.0	41	113	4.2.2.30	10.1.1	1.3.3.2	99.094,00
1601	01	44	110	16010998600000	000	CONST. SISTEMA AGUA POTABLE CMDAD. PAMPA GALANA	6.3.0	41	113	4.2.2.30	10.1.3	1.3.3.2	307.605,00
										4.2.2.40			9.229,00
1601	01	44	110	16010998700000	000	CONST. SISTEMA AGUA POTABLE COMUNIDAD SELLA CERCADO	6.3.0	41	113	4.2.2.30	10.1.3	1.3.3.2	461.121,98
										4.2.2.40			20.258,00
1601	01	44	120	16010997300000	000	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO ATAJADO EL VENAU CMDAD. MONTE CERCADO	4.2.1	41	113	3.4.2	1.5.1	3.2.9.1	1.036,00
										3.4.5			360.929,00
										3.4.6			17.572,00
										3.9.7			12,00
1601	01	44	120	16011000000000	000	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD LA PINTADA	4.2.1	41	113	2.5.2.30	1.5.1	3.2.9.1	82.368,00
										4.2.3.10			2.233.036,56
										4.6.3.10			185.327,00
1601	01	48	170	16010993300000	000	CONSTRUCCIÓN SALON MULTIFUNCIONAL URBANIZ. 29 DE OCTUBRE D-7	4.4.3	41	113	3.4.6	11.1.2	7.1.10.3	95.511,00
1601	01	48	170	16010994200000	000	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN H°C° CALLE S/N URBANIZACION LAS ROSAS	4.4.3	41	113	4.2.3.10	11.1.2	7.1.10.3	49.327,57
1601	01	48	170	16010996200000	000	CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO DE CALLES URBANIZ. LOS TAJIBOS D-13	4.4.3	41	113	4.2.3.10	11.1.5	7.1.10.3	99.997,83
1601	01	48	170	16010996300000	000	CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO DE CALLES URBANIZ. MONTE REY D-8	4.4.3	41	113	4.2.3.10	11.1.5	7.1.10.3	131.406,14
										4.2.3.20			6.570,31
1601	01	48	170	16010996400000	000	CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO DE CALLES URBANIZ. NUEVA ANDALUCIA	4.4.3	41	113	4.2.3.10	11.1.5	7.1.10.3	99.958,00
1601	01	48	170	16010996500000	000	CONSTRUCCIÓN VIAS PEATONALES BARRIO CATEDRAL	4.4.3	41	113	4.2.3.10	11.1.5	7.1.10.3	127.447,40
										4.2.3.20			6.372,31
1601	01	48	170	16010996600000	000	AMPLIACIÓN EMPEDRADO DE CALLES BARRIO SAN SALVADOR	4.4.3	41	113	4.2.3.10	11.1.5	7.1.10.3	99.960,06
1601	01	48	170	16010996700000	000	AMPLIACIÓN EMPEDRADO DE CALLES BARRIO ARANJUEZ	4.4.3	41	113	4.2.3.10	11.1.5	7.1.10.3	155.121,88
										4.2.3.20			7.757,00
1601	01	48	170	16010996800000	000	CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESOS PUENTE	4.4.3	41	113	3.1.3	11.1.5	7.1.10.3	2.384,00
										3.4.1.10			108.962,88
										3.4.2			14.432,00
										3.4.5			45.269,00



Corresponde a la
Resolución Administrativa N° 28/2025
(H.R. 2460/2025)

1601	01	44	180	16010997000000	000	VEHICULAR D. 1 Y 12 CIUDAD DE TARIJA	4.5.1	41	113	3.4.6	6.1.7	3.3.1.4	174.791,00
										3.4.7			86.040,00
										3.9.7			418.941,00
										3.4.5			25.740,00
1601	01	44	180	16010997100000	000	REFACCIÓN OBRAS DE ARTE MENOR SUB CENTRAL TOLOMOSA D-16	4.5.1	41	113	3.4.6	6.1.7	3.3.1.4	22.720,00
										3.4.5			31.200,00
1601	01	44	180	16010997100000	000	REFACCIÓN OBRAS DE ARTE MENOR SUB CENTRAL SAN AGUSTÍN D-20	4.5.1	41	113	3.4.6	6.1.7	3.3.1.4	18.458,00
										3.4.5			31.200,00
1601	01	48	200	16010960600000	000	AMPL. CENTRO DE SALUD FAMILIAR COMUNIT. INTERCULTURAL CON CAMAS SAFCI D-7 DE LA CIUDAD DE TARIJA	7.4.0	41	113	4.2.2.30	8.1.2	6.6.1.1	572.063,88
1601	01	48	200	16010986600000	000	CONST. PUESTO DE SALUD COMUNIDAD ESPAÑA SUR	7.4.0	41	113	4.2.2.30	8.1.2	6.6.1.1	89.849,12
										4.2.2.40			2.611,64
1601	01	48	200	16010999400000	000	CONST. HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL BARRIO TORRECILLAS	7.4.0	41	113	4.6.1.10	8.1.2	6.6.1.1	200.000,00
1601	01	48	210	16010979800000		CONST. UNIDAD EDUCATIVA EULOGIO RUIZ - 07 MUNICIPIO DE TARIJA	9.1.2	41	113	4.2.2.30	9.1.1	5.1.1.1	350.923,69
1601	01	44	210	16010994000000	000	AMPLIACIÓN UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD DE OBRAJES	9.1.2	41	113	4.2.2.30	9.1.1	5.1.1.1	339.061,59
1601	01	48	210	16010994400000	000	MEJORAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA MA. LAURA JUSTINIANO BARRIO LAS PANOSAS	9.1.2	41	113	4.2.2.30	9.1.4	5.1.1.1	149.495,67
										4.2.2.40			7.974,00
1601	01	48	220	16010992900000	000	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIFUNCIONAL URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	8.1.0	41	113	4.2.3.10	24.1.2	6.5.2.1	92.479,93
1601	01	48	220	16010993500000	000	CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL 5 BARRIO LAS PASCUAS	8.1.0	41	113		24.1.2	6.5.2.1	83.349,69
1601	01	48	220	16010993600000	000	CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL BARRIO ARTESANAL	8.1.0	41	113	4.2.3.10	24.1.2	6.5.2.2	427.681,21
										42310			12.939,00
										42320			103.271,39
1601	01	48	220	16010993700000	000	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIFUNCIONAL URBANIZACIÓN BARTOLINA SISA	8.1.0	41	113	4.2.3.10	24.1.2	6.5.2.1	5.266,00
										4.2.3.20			104.645,52
1601	01	48	220	16010994500000	000	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIFUNCIONAL URBANIZACIÓN MIRADOR LOS PINOS D-13	8.1.0	41	113	4.2.3.10	24.1.2	6.5.2.1	5.266,12
										4.2.3.20			96.753,41
										4.2.3.10			5.266,00
1601	01	48	220	16010994600000	000	CONSTRUCCION CANCHA POLIFUNCIONAL URBANIZACIÓN SAN MATEO II	8.1.0	41	113		24.1.2	6.5.2.1	5.266,00
1601	01	48	220	16010999700000	000	AMPLIACIÓN CUBIERTA GRADERIAS CANCHA	8.1.0	41	113	4.2.3.10	24.1.2	6.5.2.3	114.344,77



						POLIF. BARRIO PANAMERICANO							
1601	1	48	110	16010985000000	000	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES Y RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS DEL MATADERO MUNICIPAL DE TARIJA	5.2.0	41	119	4.2.2.30	10.3.2	13.3.3	875.327,52
										4.2.3.10			1147.040,55
1601	01	44	120	1601-10000-00000	000	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD LA PINTADA	4.2.1	41	119	4.2.3.20	1.5.1	3.2.9.1	102.959,45
1601	01	48	210	16010994400000	000	MEJORAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA MA. LAURA JUSTINIANO BARRIO LAS PANOSAS	9.1.2	41	121	4.2.2.30	9.1.4	5.1.1.1	125.996,14
										4.2.2.30			342.322,25
1601	01	48	210	16010999500000	000	CONST. MURO DE CERRAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA TARIJA I BARRIO LOS CHAPACOS	9.1.2	41	121	4.2.2.40	9.1.4	5.1.1.1	15.405,00
										4.2.2.30			490.796,74
1601	01	48	210	16010999600000	000	RECONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO UNIDAD EDUCATIVA BERNARDO NAVAJAS T. 2 BARRIO IV CENTENARIO	9.1.2	41	121	4.2.2.40	9.1.4	5.1.1.1	14.781,00
									TOTAL				15.666.306,27



ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a la Secretaria Municipal de Coordinación, Administración y Finanzas y a la Secretaria Municipal de Planificación Integral para el Desarrollo, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarija, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veinticinco años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA



C.c. Archivo/Despacho.


Juan José Torres J.
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA